



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a los artículos 50, 51, 74, y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que en términos de lo que disponen los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que como lo disponen los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, celebrada el 31 de marzo de 2014, se autorizó:
"Asuntos que presenta la Junta de Coordinación Política, 4.1. Acuerdo ÚNICO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.



Comité de Administración

de las direcciones generales competentes, se realicen todos los trámites correspondientes para que en las bases del procedimiento licitatorio, en el apartado correspondiente a la presentación de la propuesta económica, se incluya que el licitante adjudicado deba garantizar el salario base diario neto para cada uno de los trabajadores operativos que integran la plantilla de limpieza de la Cámara de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), además de las prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo."

- VI. Que actualmente se tiene contratado el servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, adjudicado mediante procedimiento de licitación pública nacional número HCD/LXIII/LPN/11/2018, por un monto total de \$43,213,287.67 I.V.A. incluido, cuya vigencia inició el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de 2018, por una plantilla de 468 elementos con un salario base de \$100.00 pesos.
- VII. Que con objeto de dignificar las condiciones salariales de este gremio tan vulnerable, considerando que a la fecha el salario mínimo general vigente correspondiente al área geográfica única está en \$88.36 pesos, y toda vez que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida relativa al servicio de limpieza, la Secretaría General solicita a este órgano colegiado autorice que se realicen las comunicaciones, gestiones y negociaciones con la empresa que presta actualmente el servicio integral de limpieza para que se realicen los ajustes y el convenio modificatorio al contrato correspondiente a fin de que a partir del 1 de abril de 2018, el salario base por cada uno de los elementos que integran la plantilla de limpieza que presta sus servicios en la Cámara de Diputados sea de \$130.00 pesos, que equivale a un importe adicional de hasta \$4,151,674.80 (cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen las comunicaciones, gestiones y negociaciones con la empresa que presta actualmente el servicio integral de limpieza para que se realicen los ajustes y el convenio modificatorio al contrato correspondiente a fin de que a partir del 1 de abril de 2018, el salario base por cada uno de los elementos que integran la plantilla de limpieza que presta sus servicios en la Cámara de Diputados sea de \$130.00 pesos, que equivale a un importe adicional de hasta \$4,151,674.80 (cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 22 de marzo de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

~~Diputados Titulares~~

~~Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional~~

~~Dip. Nancy Guadalupe Sánchez
Arredondo
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional~~

~~Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México~~

Dip. María Concepción Valdés
Ramírez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Macedonio Salomón Tamez
Guajardo
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO DE 2018, MODIFICADO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO DE 2018, MODIFICADO.